

The BDO logo is positioned in the top left corner. It consists of the letters 'BDO' in a bold, white, sans-serif font, enclosed within a white rectangular border that has a slight shadow effect.

BDO

The background of the entire page is a blurred image of a business meeting. Several people are gathered around a table, looking at various charts and documents. In the foreground, a hand is holding a black pen, pointing at a circular chart on a document. The charts include bar graphs and circular diagrams with arrows. The overall color palette is dominated by blues, greys, and whites, with some warm tones from the lighting in the background.

**REPORTES DE
VINCULADOS
ECONÓMICOS EN
MEDIOS MAGNÉTICOS**

BDO EN COLOMBIA

REPORTES DE VINCULADOS ECONÓMICOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS

En relación con el **artículo 29 de la Resolución 000124 del 28 de octubre de 2021**, a partir del año gravable 2022, las personas o entidades que se encuentren obligadas a reportar información exógena deben reportar los formatos 1035 (Información de vinculados económicos nacionales) y 1036 (Información de subordinadas o vinculadas del exterior) independiente de si están obligados o no a consolidar información financiera.

En este sentido, es importante validar si la compañía tiene vinculados económicos nacionales y/o en el exterior de acuerdo con el **Artículo 260-1 (Criterios de Vinculación para Precios de Transferencia)** del Estatuto Tributario. Adicionalmente, será fundamental para aquellos contribuyentes sujetos al régimen de precios de transferencia, validar la consistencia de la información exógena a ser suministrada respecto de lo que se informará en la declaración informativa individual de precios de transferencia, en particular respecto de: Identificación, Nombres y apellidos o razón social, país y tipo de vínculo, de los vinculados económicos.

La DIAN resalta la importancia de diligenciar la identificación de vinculados con el número, código o clave de identificación fiscal o tributaria que se utiliza en su país de residencia o domicilio. Solo en el caso que el país no utilice número, código o clave fiscal, se deberá informar la identificación 444444001, la cual irá variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999.

CAPÍTULO 14

INFORMACIÓN DE VINCULADOS ECONÓMICOS

29.1 INFORMACIÓN DE VINCULADOS ECONÓMICOS NACIONALES. En el Formato 1035 Versión 8 se deben reportar todas las personas y entidades vinculadas ubicadas en el territorio nacional.

- 1 Tipo de informante
- 2 Tipo de documento del vinculado
- 3 Número de identificación del vinculado
- 4 Nombres y apellidos o razón social del vinculado
- 5 Dirección del vinculado
- 6 Código de departamento del vinculado
- 7 Código municipio del vinculado
- 8 Tipo de vínculo
- 9 Vehículo de inversión

- 10 Forma de control
- 11 Porcentaje de participación en el capital del vinculado
- 12 Porcentaje de participación en los resultados del vinculado
- 13 ¿Es un vinculado incluido en el estado financiero consolidado?

29.2 INFORMACIÓN DE SUBORDINADOS O VINCULADAS DEL EXTERIOR.

En el Formato 1036 Versión 9 se deben reportar todas las personas o entidades subordinadas o vinculadas del exterior

- 1 Tipo de informante
- 2 Tipo de persona
- 3 Identificación de la subordinada o vinculada
- 4 Nombres y apellidos o razón social de la subordinada o vinculada
- 5 País de la subordinada o vinculada
- 6 Tipo de vínculo
- 7 Vehículo de inversión
- 8 Forma de control
- 9 Porcentaje de participación en el capital de la subordinada o vinculada
- 10 Porcentaje de participación en los resultados de la subordinada o vinculada



(...)

Parágrafo 2. En el caso de las subordinadas del exterior en la casilla “identificación” se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación fiscal o tributaria que se utiliza en su país de residencia o domicilio, en relación con el Impuesto a la Renta o su similar, sin guiones, puntos o comas. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001, el cual irá variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999.

(...)

CAPÍTULO 15

INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES CONTROLADAS DEL EXTERIOR SIN RESIDENCIA FISCAL EN COLOMBIA (ECE).:

ARTÍCULO 30. LAS ENTIDADES CONTROLADAS DEL EXTERIOR SIN RESIDENCIA FISCAL EN COLOMBIA (ECE). Los residentes fiscales colombianos que tengan control sobre una entidad del exterior sin residencia fiscal en Colombia (ECE), que cumplan con lo establecido en los artículos 882 al 893 del Estatuto Tributario, y estén obligadas a presentar cualquier tipo de información de que trata la presente Resolución, deberán suministrar, respecto de cada una de las controladas, en el Formato 1036 Versión 9, la siguiente información:

- 1 Tipo de informante
- 2 Tipo de persona
- 3 Identificación de la ECE
- 4 Nombres y apellidos o razón social de la ECE
- 5 País de la ECE
- 6 Tipo de vínculo
- 7 Vehículo de inversión
- 8 Forma de control
- 9 Porcentaje de participación en el capital de la ECE
- 10 Porcentaje de participación en los resultados de la ECE
- 11 Ingresos realizados a través de la ECE (art. 886 E.T)
- 12 Costos realizados a través de la ECE (art. 887 E.T)
- 13 Deducciones realizadas a través de la ECE (art. 888 E.T.)

(...)



CONTÁCTENOS:

Claudia Camargo
Socia Líder Tax & BSO
ccamargo@bdo.com.co

Carrera 16 # 97 – 46 piso 8,
Bogotá D.C. Colombia

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Abril 2023. BDO en Colombia. Todos los derechos reservados. Publicado en Colombia.

www.bdo.com.co



BDOenColombia



BDOColombia



BDOColombia